

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Memorandum N° 02 de fecha 04 de Septiembre de 2013, del señor Jorge Alchao Antileo, Profesional Encargado de la ejecución del Programa Social Centro Mapuche Remolino. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal año 2013.

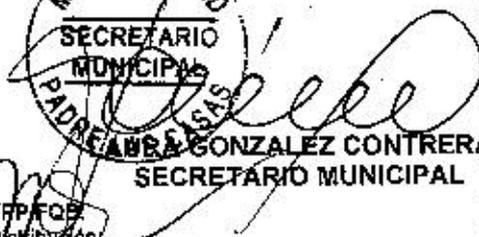
**DECRETO:**

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Programa "Centro Mapuche Remolino", del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	500
22 04 015	Productos Agropecuarios y Forestales	(500)

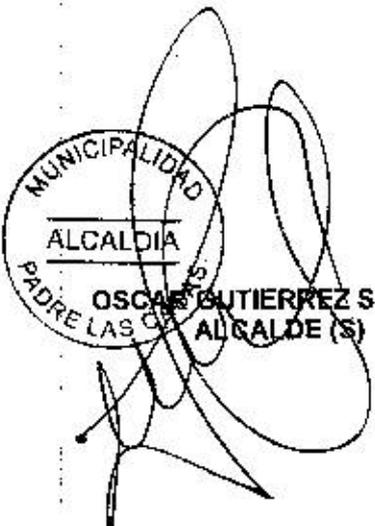
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**GABRIELA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

YPP/CS  
Distribución

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Secretaria Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

160.497

  
  
**OSCAR BUTIERREZ SEGUEL**  
ALCALDE (S)